

Prim, número 10, 28004 Madrid, antes del 30 de abril de 2002 para concurrir al premio nacional.

7.6 Para los niveles A, B y C se concederá, en primera instancia, un premio regional de 450 euros para el mejor trabajo presentado a cada uno de ellos, de entre todos los recibidos en los respectivos Cuarteles Generales Regionales y Zonas Militares del Ejército de Tierra donde, al efecto de fallar los premios, se constituirá un jurado. Caso de trabajos procedentes del exterior será el jurado nacional quien dictamine.

7.7 El jurado valorará la metodología, el contenido, su estructura, unidad, creatividad y la justificación educativa del profesor.

7.8 Dotación del premio nacional.

Para el nivel A: Un premio de 1.800 euros, trofeo y diploma, de los cuales, 600 euros y el trofeo serán para el centro, 600 euros para los alumnos, y 600 euros para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

Para el nivel B: Un premio de 2.400 euros, trofeo y diploma, de los cuales, 600 euros y el trofeo serán para el centro, 1.200 euros para los alumnos, y 600 euros, para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

Para el nivel C: Un premio de 3.000 euros, trofeo y diploma, de los cuales, 600 euros y el trofeo serán para el centro, 1.500 euros para los alumnos, y 900 euros para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

7.9 De acuerdo con 2.11, una representación de profesores y alumnos de los centros galardonados recogerán personalmente sus premios en un acto oficial, cuya celebración será comunicada previamente, pudiendo delegar en un representante.

#### Artículo 8. *Investigación en humanidades.*

8.1 Se establecen dos premios:

Un primer premio dotado de 4.500 euros, trofeo y diploma.

Un segundo premio dotado de 2.100 euros, trofeo y diploma.

8.2 Podrán participar todos los investigadores nacionales y extranjeros que presenten trabajos inéditos relacionados con el papel que el Ejército de Tierra Español desempeña o ha desempeñado en el campo de las Ciencias Humanas y Sociales.

8.3 Los trabajos de investigación serán inéditos y con una extensión no inferior a 150 páginas ni superior a 250 (bibliografía y anexos aparte), mecanografiados a doble espacio por una sola cara y en formato DIN A-4 o el equivalente en otros países.

8.4 Los trabajos deberán remitirse con seudónimo y con la indicación «Premio Ejército de Tierra 2002 de Investigación». El envío de los trabajos se hará por quintuplicado ejemplar, acompañado de un sobre cerrado con el seudónimo en el exterior y en cuyo interior se especificarán los datos que figuran en el artículo 2.6. Uno de los ejemplares deberá presentarse encuadernado.

8.5 El Cuartel General del Ejército de Tierra realizará los trámites necesarios ante el Ministerio de Defensa para la posible publicación de la obra premiada, para lo cual el autor galardonado deberá entregar el trabajo, en disquete o CD-ROM, antes de recoger el premio.

8.6 Se incluirá un sumario sobre el contenido del trabajo de una extensión máxima de 5 folios DIN A-4 o el equivalente en otros países.

#### Artículo 9. *Diseño de páginas web.*

9.1 Se establece un único premio dotado con 3000 euros, trofeo y diploma.

9.2 El Jurado valorará el contenido, diseño, originalidad, y facilidad de navegación.

9.3 Para su confección podrá utilizarse cualquier lenguaje de programación que sea visualizado por los navegadores más comunes.

9.4 Del trabajo se presentará original y cuatro copias en disco de formato 31/2 de HD o DD y formateado MS-DOS con los ficheros y directorios necesarios. El fichero de apertura se denominará index.html.

9.5 Para su identificación, los discos llevarán en su exterior un alias del autor. En sobre aparte figurarán los datos personales de acuerdo con el punto 2.6. de estas bases.

9.6 La extensión de la página no podrá exceder los 500 Kb.s.

9.7 Los elementos constitutivos de la página habrán de ser originales del autor o de libre y gratuita difusión.

#### Artículo 10. *Distinción especial.*

Es un reconocimiento de carácter extraordinario que puede otorgarse a aquella persona, entidad u organismo que se haya distinguido por su

vinculación al Ejército de Tierra colaborando con ello a mejorar su imagen como institución, fomentando el amor a dicho Ejército, o contribuyendo a la divulgación del Premio Ejército a lo largo de su historia o en la edición correspondiente.

La distinción especial se materializa en un sable de oficial general que se entregará en el transcurso de la ceremonia de entrega de galardones.

Esta distinción será concedida por el General de Ejército JEME, a propuesta de las diferentes personas que intervienen en el proceso de desarrollo de los premios.

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—El General de Ejército Jefe del Estado Mayor del Ejército, Alfonso Pardo de Santayana y Coloma.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**1168** *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 7, 8, 9 y 11 de enero de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 7, 8, 9 y 11 de enero de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 7 de enero de 2002.

Combinación ganadora: 23, 40, 32, 17, 21, 39.

Número complementario: 20.

Número del reintegro: 5.

Día 8 de enero de 2002.

Combinación ganadora: 29, 24, 3, 13, 39, 10.

Número complementario: 43.

Número del reintegro: 2.

Día 9 de enero de 2002.

Combinación ganadora: 28, 5, 37, 39, 16, 35.

Número complementario: 15.

Número del reintegro: 0.

Día 11 de enero de 2002.

Combinación ganadora: 30, 2, 34, 45, 47, 36.

Número complementario: 15.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 21, 22, 23 y 25 de enero de 2002, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 14 de enero de 2002.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**1169** *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la cifra a que hace referencia el artículo 3.2.a) del Real Decreto 1251/1999, sobre Sociedades Anónimas Deportivas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, modi-